



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Frontino- Antioquia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 284 40 89 001 2019 00028 00
AS	N° 688

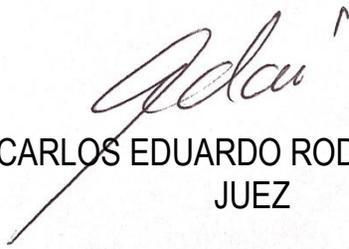
Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 6 de diciembre de 2019 este Despacho decretó la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P. y no se pronunció sobre las medidas cautelares ordenadas y materializadas en el trámite de la acción ejecutiva,

El Juzgado,

RESUELVE:

Decretar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso ejecutivo, en caso que existan dineros consignados por tal cautela, se ordena su devolución inmediata a quien haya sido retenidos. **Oficiese** en tal sentido a donde corresponda.

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 115 virtualmente hoy 28 de Octubre de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO